

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10 MAY 2023  
GERENTE IRMENE LIZAMA RUIZ DE VALLADARES  
FECHA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 109 -2023-GRA-GR

Huaraz, 10 MAY 2023

### VISTO:

El Informe N° 088-2023-GRA-GRAD de fecha 05 de mayo del 2023, del Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económicas y administrativas en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley bases de la Descentralización establece el artículo 9°, respecto a las dimensiones de la autonomía del Gobierno Regional adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes; así mismo en su artículo 35°, respecto a las competencias exclusivas, establece planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo 2023 – 2026, a don Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;


Que, mediante, el Decreto Legislativo N° 1525 se modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad y mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad; así mismo mediante Resolución Directoral N° 010-2021, se Aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en su edición 2020;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 Aprueba el "Instructivo para la Elaboración y Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos, para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;



10 MAYO 2023  
  
Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, Aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

IMI GRACIENE LUJAN RUIZ DE VILLALBA  
Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro de Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 que aprueba las modificaciones del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA/GR, de fecha 16 de Julio del 2021, se aprueba la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, de fecha 22 de julio del 2021, se Designa la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional de Ancash; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR, de fecha 20 de enero del 2022, se modifica por primera vez la Designación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA/GR, de fecha 07 de julio del 2022, se modifica por Segunda vez la Designación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P, de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, Aprueba el Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en donde se establece la Programación Inicial en concordancia a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0596-2022-GRA/GR, de fecha 05 de agosto del 2022, se Aprueba los Resultados de avance de Ejecución de los periodos 1 y 2 de los meses de enero a Junio 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0371-2022-GRA/GR, de fecha 07 de noviembre del 2022, se Aprueba los Resultados de avance de Ejecución del periodos 3 de los meses de julio a setiembre 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2023-GRA/GR, de fecha 13 de febrero del 2023, se aprueba los Resultados de los Avances de Ejecución del Periodo 4 - 2022, de los meses de octubre a diciembre del 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF-UFC-ICPR de fecha 04 de Mayo del 2023, emitido por el Integrador Contable Pliego Regional de la Unidad Funcional de Contabilidad, en la cual solicita la Aprobación de los Resultados del Avance del Periodo 1-2023, de los meses enero, febrero y marzo 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash; con la emisión del Acto Resolutivo del Titular Pliego;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Resultados de Ejecución de Avance del período 1 - 2023, de los meses de enero, febrero y marzo 2023, de trece (13) Unidades Funcionales según Anexo 01, del Plan de Depuración y Sinceramiento



Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances de ejecución aprobados en el artículo anterior del período 1-2023 de los meses enero, febrero y marzo del 2023, por la oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la jefatura de Administración; y, asimismo, confirmar los registros contables de las siguientes Comisiones Funcionales que ejecutaron el avance en el período 1-2023; y son las siguientes: 730 UGEL Santa, 734 UGEL Pomabamba, 741 Salud Huaraz, 745 Salud Pomabamba, 1036 Transportes, 1206 UGEL Casma, 1221 UGEL Huaraz, 1445 Terminal Portuario Chimbote, 1478 UGEL Bolognesi, 1481 UGEL Mariscal Luzuriaga, 1483 UGEL Recuay, 1491 UGEL Corongo y 1537 Red Salud Pacifico Norte; según Anexo 01.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** la Modificación de la Programación Actualizada del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las siguientes Unidades Funcionales: 726 Sede Central, 727 Agricultura, 731 UGEL Huaylas, 739 Salud Ancash, 740 Salud Recuay Carhuaz, 742 Salud Eleazar Guzmán Barrón, 746 Salud Huari, 1477 UGEL Antonio Raimondi, 1480 UGEL Carhuaz, y 1482 UGEL Ocos; según Anexo 02.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 6°:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI DORIEGA BRITO  
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 MAYO 2023

OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

